Concejo.

Sabado xvij de junio de mil e quatrocientos e ochenta e seis años. Este dia fueron ayuntados en la sala de la mesa de la corte de la dicha cibdad segun es acostumbrado el muy magnifico señor don Juan de Acuña corregidor e don Diego de Lara e Antonio Saorin e don Nuño de Mesquitas e Pedro de Zambrana e Luys de Cevallos e Juan de Arrieta e Esteban Pacheco e Fernando de Perea e

Son seyendo muy magnifico e por la corte e Alonso Caldeiro e Fernando de Almela e don Miguel e Fernando Guillen e Juan de Vallibrera hijo de Fernando de Vallibrera e Alonso Castillo e Juan de Vallibrera e Luys de Boadilla e

Yeguas apellar

Mandaron y mandaron que las yeguas que estan apellar a la fuerza estando y saliendo por el camino que se pidieron los dichos como los años pasados

Postrado

Por que venga postrado a esta cibdad de las mercedes e albufera della e viero por bien por el tiempo que fuere la voluntad de la cibdad. Mandaron que el postrado que tiene matare con la corte de la pantesana se venda a quatro mrs la libra con la ynpuesta. Con tanto que por la corte juntado lo examinen y el que fuere de la pantesana por la costa que tiene de mas se venda a quatro mrs y el de la canizada a quatro mrs y un con la ynpuesta. Y recabieron juramento del dicho por la corte que lo hiciera bien y fielmente

Libro

Mandaron librar al señor corregidor e Antonio Alonso de Salcedo que les es debido el dia de San Juan primero que viene

Libro

Mandaron librar a Juan Gil mesonero cuarenta e cinco mrs por los dias que tuvo [illegible] sobre la provision del pleito de la mesta

Libro servicios

Mandaron dar libro a ~~[illegible]~~ Juan de Sosa [illegible] dos mil e quinientos y [illegible] por los servicios [illegible] de ciento y [illegible] treinta y seis y setenta mrs que por su [illegible] dio [illegible] de [illegible]